

DECRETO N° **2994**

TEMUCO, 28 AGO. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Rentagrua Limitada, por escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2023.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Módulo para Sala Ira y Box Matronas en Cesfam Pueblo Nuevo", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Rentagrua Limitada, rol único tributario N° 78.752.870-8, por escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2023.

2. El plazo de ejecución de la obra será por el término de 07 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.

3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$19.325.600, impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSÉ ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1/Sec. 2774177

**CONTRATO: "MÓDULO PARA SALA IRA Y BOX MATRONAS EN CESFAM
PUEBLO NUEVO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD RENTAGRUA LIMITADA**

En Temuco, a 11 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD RENTAGRUA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N°78.752.870-8, representada legalmente por don **OMAR MARCELO CARDENAS GUARDERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] La Contratista y su representante domiciliados en Temuco, Panamericana Sur Km 688, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 30 de mayo del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 126-2023: "Módulos para Sala Ira y Box Matronas en Cesfam Pueblo Nuevo". Por Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 01 de agosto del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Sociedad Rentagrua Limitada.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Módulos para Sala Ira y Box Matronas en Cesfam Pueblo Nuevo".



TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 126-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$19.325.600 (diecinueve millones trescientos veinticinco mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Salud Municipal, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los productos, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 26 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de 07 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, éste hace entrega de Póliza N° 3013903, emitido por Contemporanea Seguros Generales, por un monto asegurado de \$966.280 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 03 de agosto del año 2023 y vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

NOVENO: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 25.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas



será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **OMAR MARCELO CARDENAS GUARDERAS** para actuar en representación de la contratista consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 12 de junio del año 2019 ante la Notario Público de Temuco doña Esmerina Vidal Moraga, anotada en el Repertorio bajo el N° 3167 correspondiente al año 2019.

DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




OMAR MARCELO CARDENAS GUARDERAS
En rep. SOCIEDAD RENTAGRUA LIMITADA

